



**SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA
PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
CONVOCATORIA AUDICIONES PPCULTURA 2017
AUDICIONES ARTISTAS DE PROYECCIÓN AMATEUR**

El Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana presenta a la ciudad la **Convocatoria de Audiciones PPCultura 2017**, cuyo principal objetivo es encontrar, afianzar y actualizar el registro de los artistas y grupos en las áreas de música, danza y teatro, de toda la ciudad.

Las diferentes actividades que se realizan a través del componente de Agenda Cultural y Artística del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo (festivales, carnavales, muestras artísticas, funciones didácticas, entre otros), buscan promover, proyectar y visibilizar los artistas de las distintas comunas de nuestra ciudad, cuyo número ha ido aumentando en los últimos años. Por esta razón se hace necesario realizar una clasificación de artistas, para lo cual se ha definido dos categorías: artistas de proyección amateur PP y artistas profesionales PP y poder así establecer unas subcategorías para la contratación al momento de ser convocados a participar de los eventos priorizados por la comunidad.

Como resultados de las audiciones se conformará una base de datos con las cuales los diferentes comités de programación de la ciudad elegirán las parrillas de programación de los eventos que se realizan a través del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo durante el año 2017.

Para la presente convocatoria se considerarán **artistas de proyección amateur** todos aquellos, emergentes o con trayectoria inferior a cinco (5) años, que no hayan accedido a procesos formativos que cualifiquen técnicamente su quehacer artístico.

Las audiciones se llevarán a cabo a partir de la primera semana del mes de febrero de 2017, serán distribuidas por zonas y realizadas en los equipamientos del Municipio de Medellín (parques bibliotecas, casas de la cultura y UVAs).

Los interesados en participar de las audiciones deberán leer atentamente los lineamientos que se describen a continuación. Realice una lista de chequeo y verifique que toda la documentación solicitada sea enviada tal como se estipula en este documento. **QUIENES NO ADJUNTEN LA**



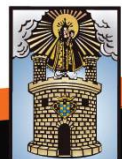
DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO SERÁN PROGRAMADOS PARA AUDICIONAR

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA ARTISTAS DE PROYECCIÓN

¿Quiénes pueden participar?

Solistas, dúos, tríos o grupos artísticos en las áreas de música, danza y teatro de todas las comunas de Medellín.

- A. Personas naturales mayores de 18 años con domicilio de mínimo un (1) año en la comuna a la pertenece acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados en original. No se aceptarán firmas escaneadas.
- B. Personas jurídicas sin ánimo de lucro (las organizaciones del sector cultural legalmente constituidas) con una constitución mínima de un año y con asiento en las comunas anteriormente mencionadas. Las organizaciones deberán tener una constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- C. Los grupos artísticos constituidos, en cuyo caso el 60% de sus integrantes deberá vivir en la comuna en la cual participa, y deberá ser certificado por la Junta Administradora Local, Junta de Acción Comunal o Inspección de policía de cada territorio. Es requisito indispensable nombrar a uno de sus miembros para efectos de representación
- A. Ciudadanos colombianos menores de dieciocho (18) años pueden participar siempre y cuando tengan un representante mayor de edad. Así mismo, deberán presentar autorización debidamente firmados del padre o madre.



¿Quiénes no pueden participar?

- A. Entidades de carácter público.
- B. Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- C. Grupos artísticos que estén catalogados y clasificados en la ciudad como profesionales.
- D. Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- E. Cajas de compensación y cámaras de comercio.

¿Qué documentos se requieren para participar?

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en las audiciones deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: <http://convocatoriasculturamedellin.com>

El día establecido para el cierre de la convocatoria es el 30 de enero de 2017, a las 12:00 horas.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal. Los documentos que se deben adjuntar son insubsanables y la inscripción quedará rechazada en caso de no ser aportados. Verifique los datos de contacto: teléfonos y correos electrónicos, pues éstos serán los medios para contactar a los interesados.

La inscripción electrónica arrojará un formulario en PDF que deberá presentar impreso el día de la audición.



Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Posteriormente deberá enviar la siguiente documentación escaneada en formato PDF al correo audicionesppcultura@gmail.com.

A. CERTIFICADO DE RESIDENCIA: expedido por la Junta Administradora Local, la Junta de Acción Comunal o la Inspección de Policía de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados.

B. En el caso de grupos conformados, el 60% de los integrantes deberá residir en la comuna para la cual se presentan, razón por la cual cada uno de los integrantes deberá presentar tal certificado con las características anteriormente descritas.

C. COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

Nota: Los grupos conformados deberán presentar copia legible de cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas, deberán presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la organización.

D. COPIA LEGIBLE DEL RUT ACTUALIZADO (Expedido o renovado con posterioridad a 2013)

En el caso de grupos conformados se deberá presentar el RUT del Representante elegido.

Para las personas jurídicas se deberá presentar tanto el RUT del Representante Legal como el de la organización.

Con fundamento en el Decreto 1098 de 2006, el Municipio de Medellín no fomenta o permite el trabajo de menores de edad. Aquellos menores que pertenezcan a un grupo o entidad deberán contar con la autorización por escrito y debidamente firmada de los padres, lo que será responsabilidad del Representante de la entidad o del grupo. Estas autorizaciones deberán estar acompañadas de las copias de las cédulas de los padres (ver formato).

E. Carta de conformación del grupo: los grupos conformados deberán presentar una **carta de conformación del grupo** mediante la cual se elige un Representante para efectos legales, y



que deberá estar firmada por cada uno de los integrantes. (ver formato) **Este documento es insubsanable y en caso de no ser presentado, se rechazará la inscripción.**

Es importante anotar que la persona elegida como Representante del grupo deberá tener una cuenta bancaria en la cual se realizarán los desembolsos al momento de ser contratados. Una vez elegido el Representante mediante la carta, éste no podrá ser cambiado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

F. Certificado de existencia y representación legal: las personas jurídicas deberán presentar este certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una constitución mínima de seis (6) meses de anterioridad a la fecha de la inscripción a la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

G. Hoja de vida de los participantes: Debe contener una breve reseña de su experiencia en el sector artístico y cultural, actividades que realiza y/o proyectos que desempeña.

H. Debe aportar una foto del Grupo, Trío, Dueto o Solista.

NOTA:

Los participantes deberán garantizar que sus documentos enviados a través de correo electrónico puedan ser abiertos y leídos en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, y garantizar que estén en el formato PDF. (Los documentos que no puedan ser leídos o reproducidos no se podrán subsanar y por tanto la inscripción será rechazada).

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

- A. No haber realizado la inscripción como se encuentra estipulado en el presente documento.
- B. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no es verídica o no corresponda con la realidad.
- C. Cuando la mayoría de integrantes del grupo se inscriben en otra comuna.
- D. Cuando no se aporten al correo estipulado los documentos completos del artista o del grupo inscrito y que son requeridos para completar la inscripción.



- E. Cuando se incumpla la fecha y hora de la audición.
- F. Presentarse a la Audición en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias Alucinógenas.
- G. Conducta agresiva del artista o grupo durante la audición, fuera de ella, contra los jurados, organizadores y personal de apoyo logístico.
- H. Intento de soborno al jurado y/o personal de la organización.
- I. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, Concejo de Medellín y/o la organización de las audiciones.
- J. Las demás acciones o comportamientos que estén tipificados en el Código de Policía

INSCRIPCIONES MANUALES

Hasta el 23 de diciembre de 2016 se realizarán inscripciones con el acompañamiento de los promotores de cada comuna en: CEDEZOS, Parques Bibliotecas, Casas de la Cultura y en la oficina de ejecución de Agenda Cultural y Artística ubicada en el Parque Norte.

La página web sólo permitirá inscripciones hasta las 12:00 horas del 30 de enero de 2017. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	15 de diciembre 2016
Cierre (12:00 m. Hora Legal Colombiana)	30 de enero de 2017
Publicación de puntajes y clasificación de artistas y grupos audicionados	24 de abril de 2017



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROGRAMACIÓN DE LAS JORNADAS DE AUDICIONES

La Secretaría de Cultura Ciudadana, Metroparques y la Interventoría verificarán que los interesados se hayan inscrito y aportado al correo electrónico la documentación requerida para la presente convocatoria, y que cumplan con los requisitos generales de participación.

Únicamente se programarán para audicionar los artistas y grupos que tengan completa la documentación requerida.

EVALUACIÓN DE LAS AUDICIONES

A. JURADO

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de los diferentes artistas que adicione. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área a calificar.

Cada artista o grupo será evaluado por una terna de jurados quienes calificarán de acuerdo a los criterios aquí establecidos y quienes deliberarán sobre el puntaje a otorgar a los participantes.

La Secretaría de Cultura Ciudadana acata los puntajes y observaciones realizadas por los jurados, sus decisiones son inapelables. Por esta razón, las observaciones sólo podrán versar sobre aspectos procedimentales.

B. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los puntajes que valorarán a los diferentes artistas y agrupaciones están divididos en tres subcategorías.

Siendo el puntaje máximo 100, las subcategorías se distribuyen así:

Subcategoría A de 70 a 100 puntos.

Subcategoría B: 40 a 69 puntos.



Subcategoría C: 20 al 39 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA MÚSICA

1. Afinación (Vocal e Instrumental)
2. Técnica (contraste dinámico, expresividad melódica y armónica, manejo del instrumento)
3. Acople instrumental y/o vocal
4. Arreglos musicales y composición (ritmo melodía y tímbrica y armónica)
5. Originalidad de la propuesta musical: qué distingue al grupo de otras propuestas, letras originales, aprovechamiento de sonidos establecidos y búsquedas propias de rasgos particulares.

PRODUCCIÓN MUSICAL

1. Proyección nacional e internacional: posibilidad de la propuesta musical de entrar en mercados undergrounds, alternativos o comerciales de otras ciudades y países
2. calidad de la mezcla - músicos en vivo y de la grabación presentada, si hay pista.
3. Originalidad de la propuesta musical: qué distingue al grupo de otras propuestas, letras originales, aprovechamiento de sonidos establecidos y búsquedas propias de rasgos particulares.
4. Arreglos musicales y composición (ritmo melodía y tímbrica y armónica)
5. Actitud vocal e instrumental.

DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y PUESTA EN ESCENA

1. Actitud vocal e instrumental; gestualidad de la expresión corporal de los juicios
2. Styling (vestuario, maquillaje, accesorios, peinados)
3. Proxemia (contacto con el público y entre músicos)
4. Originalidad de la propuesta musical: qué distingue al grupo de otras propuestas, letras originales, aprovechamiento de sonidos establecidos y búsquedas propias de rasgos particulares.
5. Diseño de repertorio (representividad de género, coherencia en el orden de las canciones, temáticas, letras)



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DANZA

1. Expresividad y comunicación gestual y corporal.
2. Presencia escénica.
3. Pasos y figuras
4. Planimétrica/ desplazamiento y manejo del espacio
5. Dominio técnico interpretativo
6. Originalidad en la propuesta
7. Manejo de los recursos puestos en la escena
8. Propuesta de vestuario
9. Coherencia en el vestuario y coreografía
10. Precisión cuerpo/música

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA TEATRO Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

1. Creatividad y originalidad
2. Recursos técnicos: Iluminación, sonido, otros
3. Recursos escénicos: Vestuario, utilería, maquillaje. (calidad estética, coherencia, pertinencia)
4. Versatilidad de la propuesta: Para todo público y espacios
5. Expresión corporal: Manejo del espacio escénico, orden del movimiento, expresividad.
6. Actuación: Interpretación del rol (Mimo, personaje, narrador, clown, mago, etc.
7. Fuerza y presencia escénica, en relación con el espectador.
8. Técnica Vocal: Proyección, dicción e interpretación.
9. Originalidad en la propuesta dramática
10. Estructura narrativa

SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA LA AGENDA CULTURAL PP 2017

¿Cuál es la metodología para la elección de los artistas Profesionales PP que se presentarán en los eventos de Agenda Cultural y Artística?

El Comité de Programación en cada comuna realizará la selección de los artistas y grupos de acuerdo al recurso, la calidad y la temática de los eventos.

En cada comuna o corregimiento, la Comisión de Cultura nombrará 5 delegados de la Comisión



de Cultura, quienes conformarán el Comité de Programación y quienes serán los encargados de hacer el primer aporte a la planilla de programación, decidiendo la distribución de los artistas por evento, teniendo en cuenta su diversidad cultural y especificidad del evento a realizar. Un representante de la JAL estará en calidad de Coordinador y velará por el buen desarrollo del proyecto.

Con la base de datos de grupos artísticos de cada territorio, el Comité de Programación será el encargado de definir la parrilla de programación de cada uno de los eventos que se tengan planeados para cada comuna, en la que se especificarán:

- ✓ Grupos y artistas
- ✓ Fechas de presentación
- ✓ Horario y lugar de los eventos.

El Comité de programación definirá los grupos y artistas para los eventos, basados en el presupuesto disponible para cada una de las comunas y eventos priorizados, así como los puntajes otorgados en el proceso de audiciones, teniendo en cuenta la categorización, la temática, el tipo de público y el lugar de los eventos.

El Promotor Comunitario apoyará la labor de concertación con los delegados, referente a los lugares y fechas para los eventos, de igual forma hará parte fundamental en el contacto con los líderes comunitarios de los sectores donde se desarrollen los eventos.

El Interventor asesorará al Comité en todo lo referente a mantener las líneas y directrices bajo las cuales se programan, contratan y ejecutan los recursos priorizados por PP, como representante de la Administración en términos de vigilancia y control.

De esta manera la Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín no está obligada a contratar los servicios de los grupos en los diferentes eventos de PP. Adicionalmente, la obtención de un muy buen puntaje **NO** es el único aspecto que garantiza que los grupos se presenten en los eventos de la Agenda Cultural. En algunos casos puede presentarse que no todos los clasificados en las Audiciones sean programados en los eventos de PP.



DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

- A. Ser informados y citados a las audiciones con suficiente tiempo de anticipación.
- B. Hacer parte de la base de datos de los grupos artísticos con los cuales se cubrirá el proceso de Agenda cultural del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- C. Recibir retroalimentación por parte del jurado en el momento de realizar la audición.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

- A. Cumplir con los requerimientos establecidos para el proceso de audiciones: desplazarse al sitio donde realizará la audición y respetando la hora y fecha en la que sea convocado.
- B. Informar oportunamente cualquier inconveniente que se presente al momento de adicionar, la excusa debe ser justificada para poderle reprogramar, las reprogramaciones solo se harán por una sola vez.
- C. Diligenciar los formatos cuando requieran de autorizaciones como: participación de menores de edad y representantes de grupos conformados; además remitir la información al correo electrónico ya referenciado.

RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

- A. No se aceptarán correos electrónicos, ni otro tipo de comunicación que no posea las características señaladas anteriormente.
- B. Para la participación en cualquier evento, los aspirantes deberán estar conformados tal como aparece en la descripción realizada para la Audición.
- C. Verificar e identificar la dirección del lugar en el que le corresponderá presentar la audición con anterioridad para evitar contratiempos. Después de aceptada la fecha y hora de presentación no se aceptarán cambios, los cuales sólo procederán por causas de fuerza mayor

Si tiene alguna inquietud con relación a los presentes lineamientos hemos habilitado el siguiente correo electrónico:

audicionesppcultura@gmail.com

